

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00539 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió el oficio número 2714-2022 (pdf 03 c. 2) a las entidades financieras y el oficio número 2713-2022 (pdf 04 c. 2) a la autoridad registral en cumplimiento de lo resuelto en auto del 07/10/2022 (pdf 02 c. 2), quedando consumadas las medidas cautelares decretadas (art. 593 CGP).

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO acerca de la inscripción del embargo en el establecimiento de comercio de propiedad de la demandada (pdf 07 c. 2), así como la respuesta del BANCO DAVIVIENDA S.A. (pdf 08 c. 2) quien tomó nota de la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad.

Requiérase a la parte interesada para que informe si solicita expresamente la designación de secuestre como auxiliar de la justicia para administrar el establecimiento de comercio aquí embargado o si delegará la gestión en el factor o administrador que actualmente ostente dicho cargo y, una vez haga la manifestación respectiva, se decretará el respectivo secuestro (art. 595.8 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.18 del 09/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c16fbfeccd0f9ce18313b932279712b00fdec936f76b30304f01b94068a249d8
Documento generado en 08/05/2023 12:53:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>